



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXVII - Nº 42
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 29 DE FEBRERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Protocolo Específico de Cooperación

*Suscripto entre la Universidad Nacional de Córdoba y
la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento*

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 393

Córdoba, 12 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0416-050793/07

VISTO: Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente de este Ministerio, mediante Resolución Nº 720/07, propicia se apruebe el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN y su ANEXO F/07, suscripto en el mes de septiembre de 2007, entre la Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) representada por el señor Decano Ingeniero Héctor Gabriel TAVELLA y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director Ingeniero Juan Dante BRESCIANO.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Protocolo se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento técnico en el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales presta apoyo técnico científico a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento en los temas relacionados a los recursos hídricos de las distintas regiones de la Provincia de Córdoba y de acuerdo a lo establecido en su Anexo F/07.

Que dicho Protocolo se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Provincia, aprobado tal cual lo exige nuestra Constitución Provincial (104 Inciso 2º) por Ley Nº 8371, cuyo objetivo es establecer los lazos de Cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes y a los efectos de posibilitar mediante la interrelación, la mayor eficiencia en el logro de los fines propios de cada una de ellas.

Que fs. 5 consta el Anexo F/07 del citado Protocolo, en el que se detalla las actividades técnicas a realizar vinculadas a la calidad, estudios, proyectos y plan de obras referente a los recursos hídricos.

Que atento que el mutuo compromiso prevé un aporte económico por parte de la Provincia de \$ 30.000,00, se han tomado

las previsiones presupuestarias del caso, obrando a fs. 10 de autos la correspondiente Afectación Preventiva Nº 9758/07.

Que lo propiciado en autos encuadra en las previsiones de los artículos 110- inciso "8º) de la Ley Nº 7631.

Por ello, las previsiones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 862/07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROTOCOLO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN y su ANEXO F/07, suscripto en el mes de septiembre de 2007, entre la Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales) representada por el señor Decano Ingeniero Héctor Gabriel TAVELLA y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento representada por su Director Ingeniero Juan Dante BRESCIANO, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de aporte económico por parte de la Provincia de Córdoba, para atender la erogación que se deriva del Protocolo aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), según lo indica la Gerencia de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9758/07, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Programa 280/0 - Partidas: Principal 03 - Parcial 06 - Subparcial 99 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 397

Córdoba, 12 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-014183/07

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 00818/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 13, por la suma de \$ 1.282.889,27.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 13, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio Nº 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza de recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley Nº 7631,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 397

Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 869/07 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 13 - DEPARTAMENTO: CALAMUCHITA" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 13, por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Con Veintisiete Centavos (\$ 1.282.889,27), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Con Veintisiete Centavos (\$ 1.282.889,27), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10562/07, con cargo a: Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 227.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 396

Córdoba, 12 de diciembre de 2007

Expediente N° 0045-014178/07

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propone por Resolución N° 00809/07 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 8, por la suma de \$ 271.943,38.

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los informes obrantes en autos, que el presente proyecto pretende recuperar las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 8, para realizar los trabajos de que se trata por la suma antes mencionada.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria del gasto (artículo N° 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que la obra es atendida con Recursos Afectados, y por tal motivo la autoridad de aplicación, el titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, está facultado para adjudicar los trabajos considerando que las erogaciones corresponden con la naturaleza del recurso.

Que según los informes incorporados al expediente, por disposiciones de la Ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio N° 9348 se le ha asignado el carácter de Recurso Afectado

a la Tasa Vial y F.I.V, estableciendo que serán administrados por la jurisdicción responsable, y que puede el señor Ministro disponer la adjudicación de marras cualquiera fuere su monto puesto que las erogaciones se corresponden con la naturaleza del recurso afectado y se aplican las disposiciones del capítulo VII de la Ley N° 7631, Orgánica de Contabilidad, Presupuesto General de Administración, Ley N° 8614 de Obras Públicas y la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300 y sus modificatorias) esta última respecto del procedimiento a implementar en la contratación.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 851/07 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 165/06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 8 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa los mismos al Consorcio Caminero Regional N° 8, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 271.943,38), con una duración del contrato de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Tres Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 271.943,38), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10587/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Preventivo Futuro Año 2008, Afectación Futura N° 233.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION N° 61 - 28/12/07 - Disponer la desafectación parcial de la suma de \$ 5.313,32 correspondiente a la Afectación Preventiva N° 4386, Compromiso N° 752 y Orden de Pago Directa N° 754, todos del ejercicio 2007, s/ Expte. N° 0532-057920/2007.-

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y
CREDITOS PUBLICOS**

RESOLUCION N° 1 - 8/02/08 - No Hacer lugar al reclamo de intereses sobre el monto de la beca correspondiente al período comprendido entre el 28/06/98 y el 03/08/98, solicitado por Fabián Ángel Barrocelli, s/ Expte. N° 0002-027517/2007.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 41 - 30/11/07 - Declarar fracasada la Licitación N° 19/07 dispuesta por Resolución N° 048/07 de la Gerencia General de este Ministerio, tendiente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación de la Dirección Gene-

ral de Rentas y de distintas dependencias de Gobierno de la Provincia en la Ciudad de Arroyito. Autorizar la Contratación Directa para la locación del inmueble sito en calle Mariano Moreno N° 1536 de la Ciudad de Arroyito de esta Provincia, con el señor Eduardo Antonio Felipe (DNI N° 11.297.218) propietario del referido inmueble, por el término de seis (6) meses a partir del día 1° de diciembre de 2007, a razón de un alquiler mensual de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400), facultando a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas a suscribir el pertinente contrato, conforme al proyecto que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0027-036156/2007.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 950 - 18/12/07 - Aprobar el Acta N° 118, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 230, Colonia Almada, efectuada el 11 de Septiembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-

Presidente: Walter Piersigilli DNI N° 14.879.627; Tesorero: Mariano Fraesso DNI N° 24.619.519; 1° Vocal: Néstor Colazo DNI N° 16.857.069; 2° Vocal: Hugo Manzotti LE N° 8.295.524, según Expediente N° 31161/61.-

RESOLUCION N° 951 - 18/12/07 - Aprobar el Acta N° 51, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 12, efectuada el 14 de Diciembre de 2006, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: (C.C. N° 189) Representado por: Roberto Bezard DNI N° 11.800.508; Secretario: (C.C. N° 03) Representado por: Rodolfo Senn DNI N° 7.980.951; 3° Vocal: (C.C. N° 183) Representado por: Gabriel Capdevilla DNI N° 14.788.830; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Los Cisnes s/ Decreto N° 22/06): 4° Vocal: Miguel Sale DNI N° 8.008.662; Rev. de Cuentas: (C.C. N° 14) Representado por: Oscar Crivello DNI N° 11.228.078; Rev. de Cuentas: (C.C. N° 228) Representado por: Ricardo Gómez DNI N° 13.202.137, s/ Expte. N° 0045-09412/98 - Anexo N° 44835.-